



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000481-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215251155 - 1]

VISTO: El expediente N°215251155-0 (Memorando N°000036-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 25-01-2024, sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 08 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°00004653-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 24-11-2023, se resuelve: en su **ARTÍCULO 2°.- REASIGNAR por razones de salud**, a partir del siguiente día de la fecha de expedición de la acotada resolución, a don **ALCIDES GUIPOC LOPEZ**, identificado con D.N.I. N°08556616, de la I.E.SECUNDARIA "Isolina Baca Haz" - Chulucanas - UGEL CHULUCANAS a la I.E.SECUNDARIA N°10138 "Augusto Castillo Muro Sime" del distrito de Lambayeque, UGEL LAMBAYEQUE, **Sistema de Pensiones y/o AFP: PROFUTURO 245181SEMIT6**, Jornada Laboral 40 horas, con más de 13 años de servicios oficiales;

Que, don **Alcides Gupioc López**, mediante expediente N°012 de fecha 06-12-2023, solicita rectificatoria de la resolución que se indica en el párrafo precedente, en lo referente al Sistema de Pensiones y/o AFP, debiendo ser D.L. N°19990 (ONP) según R.D. N°01518-2010-CHULUCANAS, de reincorporación como nombrado;

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente de rectificación;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Memorando N°00036-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH de fecha 25-01-2024, autoriza se emita el acto resolutorio RECTIFICANDO el error material de la R.D. N°004653-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, que reasigna al servidor **ALCIDES GUIPOC LOPEZ**, identificado con D.N.I. N°08556616, en el sentido que el sistema de pensiones al que pertenece el referido servidor **es el D.L. N°19990 (ONP)** y no AFP. PROFUTURO 245181SEMIT6, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la R.D. N°004653-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 24-11-2023, que resuelve **REASIGNAR** por razones de salud, al servidor **ALCIDES GUIPOC LOPEZ**, identificado con D.N.I. N°08556616, en los términos que a continuación se indican:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000481-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215251155 - 1]

SISTEMA DE PENSIONES Y/O AFP

DICE : AFP PROFUTURO 245181SEMIT6

DEBE DECIR : D.L. N°19990 (ONP)

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/02/2024 - 15:15:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
01-02-2024 / 14:31:18
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
08-02-2024 / 13:36:15
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
08-02-2024 / 15:59:37
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
09-02-2024 / 14:48:21